



DECRETO N° 0119
NEUQUEN,
~6 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N°4361, Folio 109 Año 1988 , en trámite ante la Secretaría N°2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al Señor BOCCHI CLAUDIO al pago de una multa de \$ // 1.260,00 (30 módulos) más las costas (Acta de Inspección N° 1384), por violación a las normas de La Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el artículo 127° de la Ordenanza n° 3149/86 ;

Que a fs.6, luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs.7, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 013/89, manifestando que no habiendo el recurrente ofrecido prueba en su descargo y no existiendo motivo alguno que enerve al acta de fs. 2, es opinión del Asesor que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, proveyendo que se aconseja al Departamento Ejecutivo ;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. con fecha 06 de Octubre de 1988, del expediente n° 4361-F°109-Año 1988, en cuanto condena al Señor BOCCHI CLAUDIO al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



qui

[Handwritten signature]
Felipe Elias Oliva
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI